



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Doña María Ángeles López Gómez.

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez

Doña María Antigua Martín Martín

Don José Cano Pérez-Cejuela

Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.

Doña María Ángeles Rodríguez Martín.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Don Antonio Vegue Rodríguez

Doña María Victoria Lázaro García de Fernando

Don Emilio Bravo de la Peña

Doña Milagros Gómez-Pintado Martín

Don Jesús Sánchez Pedrosa

Don Luciano Navarro Rodríguez

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz.

SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero

INTERVENTORA MUNICIPAL

Doña Cristina Diez Novo



En la villa de Mora (Toledo), siendo el día diecisiete de noviembre de 2009, a las veinte horas, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de Don José Manuel Villarrubia de la Rosa y actuando como fedatario público Don Francisco Javier Peces Perulero, Secretario General de la Corporación.

No asiste y excusa su asistencia por enfermedad de un familiar, Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra.

Abierto el acto, por la Presidencia se pasa a tratar el siguiente orden del día:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de octubre de 2009.

Por parte del Grupo Popular se hace constar que en el punto quinto del orden del día no se ve reflejado, como a ellos les gustaría, la inexistencia de informe técnico económico en el expediente de modificación de ordenanzas.

Por parte de la Presidencia se considera dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2010.**

Se da cuenta del expediente de modificación de ordenanzas fiscales cuyo contenido ya fue sometido al Pleno con fecha 22 de octubre pasado y sin que se produjese pronunciamiento municipal al respecto. Posteriormente con fecha 12 de octubre se celebró una segunda Comisión Informativa con el presente asunto, al objeto de presentar el informe económico que fue solicitado por el Grupo Popular en el anterior pleno.



Con fecha 13 de noviembre, el Grupo Popular presentó una proposición conteniendo las modificaciones que a su juicio se deben realizar a las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007, hecho que no ha sido tratado en Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se manifiesta su disconformidad con la manera de actuar del Grupo Popular que ha presentado su proposición después de celebrada la Comisión Informativa y, a su juicio, eso impide estudiarla y debatirla adecuadamente.

Por parte del Grupo Popular, el Sr. Bravo y el portavoz Sr. Vegue creen que se puede presentar una moción cuando se quiera y ello no impide que se pueda debatir en el Pleno.

Por el Grupo de Izquierda Unida se precisa que aunque se puedan presentar proposiciones en cualquier momento, no considera la concejal Olvido Valero que evitar la Comisión Informativa sea una forma seria de tratar un asunto tan importante como es una modificación de ordenanzas fiscales.

La Presidencia por su parte manifiesta que las proposiciones deben ser sometidas legalmente a dictamen de la Comisión Informativa que corresponda antes de que el Pleno se pronuncie sobre ellas y más aún en el caso de modificación de ordenanzas fiscales. Esto es independiente de que un Grupo Político pueda presentar en cualquier momento una proposición. La Alcaldía cree que la forma de actuar del Grupo Popular es poco rigurosa, porque esa propuesta la expuso oralmente, "in voce", en el pleno del día 22 de octubre, pero no la presentó por escrito hasta el 13 de noviembre, es decir el día siguiente a la celebración de la segunda Comisión Informativa de Hacienda. En concreto el Grupo Popular la presentó el mismo día en que se convocó el pleno y de esta forma evita su estudio en Comisión.

Tras nuevos debates, interviene Concejal Delegado de Hacienda, para señalar que se consideró si era procedente o no convocar una nueva Comisión de Hacienda y si se decidió convocarla para esperar y debatir en ella la propuesta del Grupo Popular, cosa que no se produjo como se ha citado. Señala el Sr. Navarro que algunas cuestiones de la propuesta del Grupo Popular son ilegales, como por ejemplo, exonerar del pago del I.B.I. a desempleados, pasando posteriormente a examinar los distintos apartados de la modificación que se pretende aprobar.



Por parte del Grupo Popular se defiende la proposición presentada argumentando que por estos conceptos en otros municipios como Illescas o Torrijos se cobran tarifas más bajas. La propuesta del Grupo Popular produce la bajada de las tarifas de los impuestos sobre bienes inmuebles y de vehículos de tracción mecánica y la derogación de la tasa de recogida de basuras, como modificaciones más sustanciales. Estima que esos municipios cobran menos y posiblemente presten servicios mejores que los que se prestan en Mora.

Tras nuevos debates sobre los contenidos de la propuesta del Grupo Popular, especialmente en lo referente a la repercusión que esa propuesta puede suponer para la economía municipal, se procede al determinar la forma en que se va a efectuar la votación.

La Presidencia estima que la forma de votación deberá incluir un pronunciamiento sobre la propuesta del Grupo Popular, aunque esta no se halla sometido a la consideración de la Comisión Informativa de forma que en caso de ser rechazada, se deberá entender simultáneamente aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Tras lo cual y sometido el asunto de la manera anteriormente expuesta y por la mayoría de nueve votos en contra de la propuesta presentada por el Grupo Popular de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y siete a favor del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO. Rechazar la propuesta de modificación de ordenanzas presentada por el Grupo Popular con fecha 13 de noviembre de 2009.

SEGUNDO. Aprobar los contenidos dictaminados favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, sobre modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2010, cuyo contenido es el siguiente:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El artículo 3 de la ordenanza, en el apartado correspondiente a los valores catastrales queda como sigue:

Valor catastral inferior a 25.000 € ..... 50% de bonificación  
Valor catastral entre 25.000 y 50.000 € ..... 30 % de bonificación



Al final del artículo tres, se añade el siguiente párrafo:

"Se establece una bonificación del **50%** de la cuota del IBI a los inmuebles que acogen en su recinto chimeneas industriales históricas características de nuestra localidad. Esta bonificación no podrá superar los 1.000 € anuales por cada elemento a proteger (chimenea) y se considerará que esta bonificación afecta al conjunto de los recibos del IBI en el caso de que la chimenea industrial se encuentre en una propiedad en régimen de división horizontal. Esta bonificación tendrá carácter rogado".

#### IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se añade el artículo tres:

#### ARTÍCULO TRES: BONIFICACIONES.

Se establece una bonificación del **25%** de la cuota a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

#### TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Las tarifas reguladas en el artículo 4 punto 1 serán las siguientes:

##### A) Uso doméstico

- a) Cuota fija trimestral por abonado 4,69 euros
- b) Lectura de 0 a 7 m<sup>3</sup>, inclusive, a 0,339 euros  
Lectura de 8 a 20 m<sup>3</sup>, inclusive, a 0,453 euros  
Lectura de 21 a 40 m<sup>3</sup>, a 1,08 euros  
Lectura de más de 40 m<sup>3</sup>, a 1,602 euros

##### B) Uso industrial o comercial

- a) Cuota fija trimestral por abonado 4,693 euros
- b) Bloque único 0,461 euros.



## TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Las tarifas reguladas en el artículo 5 apartado 3 de la ordenanza quedarán como sigue:

3. El tipo de gravamen en el concepto de alcantarillado para todas las fincas, será:

Tarifa de uso doméstico:

Por abonado, al trimestre, 2,827 euros.

Tarifa de usos industriales:

Categorías:

- Industrial 1ª. 20,09 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 2ª. 16,00 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 3ª. 11,99 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 4ª. 7,95 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 5ª. 6,28 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 6ª. 3,19 Euros abonado/trimestre.

4. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario (viviendas de carácter residencial):

Cuota Fija: 11,74 Euros/ trimestre.

Cuota Variable que dependerá de la lectura realizada en el contador de suministro de agua o en su caso, la estimación que los servicios municipales puedan realizar: 0,18 Euros , metro cúbico de agua suministrada, trimestre.

En cualquier caso, la cuota variable de la presente tarifa tendrá un mínimo de 20 metros cúbicos trimestrales.

## TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



Se modifica el artículo 5, apartado a) relativo a las tarifas, cuya redacción es la siguiente:

a) Tarifas Generales

* Por cada vivienda al año	60,00 EUROS.	
* Hoteles	550,00	"
* Bares, Tabernas, Cafeterías, Casinos, Cines y Teatros al año	400,00	"
* Restaurantes	500,00	"
* Alojamientos, pensiones hasta de 10 plazas al año	400,00	"
* Bancos y Cajas de Ahorros al año	200,00	"
* Oficinas de cualquier clase o despachos al año	100,00	"
* Establecimientos industriales hasta 10 trabajadores al año	330,00	"
* Establecimientos industriales de más de 10 trabajadores al año	500,00	"
* Pescaderías, Carnicerías y Fruterías	350,00	"
* Resto de Comercios y establecimientos de todo tipo de hasta 2 dependientes.	100,00	"
* Resto de Comercios y locales no tarifados	250,00	"
* Supermercados Comercio mixto o integrado en grandes superficies:		
- hasta 300 m <sup>2</sup>	700,00	"
- De 301 a 600 m <sup>2</sup>	1.000,00	"
- Más de 600 m <sup>2</sup>	1.450,00	"
* Locales sin actividad	Exentos.	
* Viviendas y corrales no habitables al año	30,00	"

Se añaden al artículo 5, al final del apartado a), el siguiente texto:

Las Empresas que gestionen sus propios residuos y justifiquen de modo fehaciente este hecho, podrán solicitar la exención de la tarifa correspondiente a su actividad y solo se les aplicará la tarifa correspondiente a Oficinas.

Para tomar en consideración la inexistencia de actividad de un local comercial, deberá haberse comunicado previamente al Ayuntamiento de manera fehaciente el cese de la misma.

TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.



Las tarifas establecidas en el artículo 5, relativas a instalaciones deportivas, en concreto las de pabellón cubierto y pistas polideportivas descubiertas quedarán como sigue:

#### INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pabellón cubierto:

- a) Entidades con denominación PDM: gratis.
- b) Resto de Entidades: 12 €/hora
- c) Deporte escolar: gratis.

Pistas polideportivas descubiertas:

- a) Entidades con denominación PDM: gratis.
- b) Torneos a nivel provincial: gratis.
- c) Resto de competiciones y uso a nivel particular: 3,50 €/hora sin luz artificial y 5 €/hora con luz artificial.
- d) Uso a nivel particular a menores de 16 años: 2,05 €/hora sin luz artificial y 3,60 €/hora con luz artificial.
- e) Uso particular a menores de 10 años: gratis
- c) Deporte escolar: gratis.

Se añade al artículo 5, las tarifas de las siguientes actividades:

#### ACTIVIDADES PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- a) Cuota general de inscripción : 70 €
- b) 2º hijo inscrito 25 % de bonificación : 52,5 €
- c) 3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación: 35 €

#### ACTIVIDADES DE NATACION

- a) Iniciación: 34 €
- b) Perfeccionamiento: 34 €
- c) Adultos: 37 €
- d) 2º hijo menor inscrito 25 % de bonificación : 25,5 €
- e) 3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación: 17 €

#### TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.

Las tarifas contenidas en el artículo 3.2 quedarán de la siguiente forma:



Tarifa General por usuario y mes: 105 €  
Tarifa de comedor por usuario y mes: 80 €  
Esta tasa se actualizara conforme al Índice interanual de Precios al Consumo.

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACION ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En el artículo 4, referente a la cuota tributaria se establecen las siguientes:

Servicio de apoyo durante el curso escolar: 30 €/mes  
2º hijo inscrito 25 % de bonificación.  
3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación.  
Servicio de apoyo durante el periodo de vacaciones estivales: 40 €/mes  
Esta tasa se actualizara conforme al Índice interanual de Precios al Consumo.

#### ORDENANZA REGULADORA DE DIVERSOS PRECIOS PÚBLICOS.

##### ARTÍCULO 1. CONCEPTO Y TARIFAS.

a) Visita con guía al Museo del Aceite.

Entrada Individual: 3 €

Grupos superiores a 12 personas: 2 €/persona.

Menores de diez años: exentos.

b) Participación de Empresas como expositores en la Feria del Aceite 2010

Inscripción general : 30 €

Expositores situados en stand cubierto: 22 €/m<sup>2</sup>.

Expositores situados en exterior: 2,20 €/m<sup>2</sup>.

c) Participación de los Hosteleros en las Jornadas Gastronómicas del Aceite de Oliva.

Inscripción a la sección Tapas : 60 €

Inscripción a la sección Menús : 60 €

Tasa variable por participación: 0,04 €/papeleta computada.

##### ARTÍCULO 2.



Estarán obligados al pago de los precios públicos establecidos en el artículo anterior quienes se beneficien de los servicios o actividades por lo que deban satisfacerse aquellos.

Cuando por causas imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución".

TERCERO. El presente acuerdo será sometido a un período de exposición pública por plazo de treinta días, ello a contar desde el día siguiente al de inserción del anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan presentar las oportunas reclamaciones que serán resueltas por el Pleno. En caso de que no se presentasen el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin más trámites, todo ello conforme establece el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **3.- INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN URBANÍSTICA ACTUALMENTE EN TRÁMITE Y ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES**

Por la Presidencia y la Concejalía Delegación de Obras y Urbanismo se hace constar que la modificación introducida recientemente en el TRLOTAU, introduce una adición a la misma, en concreto a la disposición adicional segunda, por la que establece la obligación para nuestro municipio de que con anterioridad al 1 de diciembre de cada año, se realice un informe de la gestión urbanística llevada a cabo durante ese ejercicio, ello poniendo especial referencia a los criterios de sostenibilidad ambiental y a los criterios económicos de dichas gestiones.

De otra parte la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2009, de 14 de mayo, referida a los municipios con planeamiento anterior a la LOTAU de 1998, impide la aprobación de actuaciones que supongan modificaciones estructurales del planeamiento vigente, excepción hecha de actuaciones de uso global productivo industrial o terciario.

Como consecuencia de ello, a la vista de los cambios legislativos operados y relacionando éstas con las distintas actuaciones que se están llevando a cabo, procede realizar una serie de medidas al respecto.



Por el Sr. Sánchez Novillo se plantea también la necesidad de que se apruebe un modelo de convenio urbanístico de manera que éste se plantee por igual a todos los promotores y de esa forma con las lógicas especialidades todos ellos queden en la misma situación. Con ello se pretende conseguir más claridad en las relaciones que se definan y ello también en beneficio de los propietarios.

Continúa el Sr. Delegado de Obras y Urbanismo para señalar que para resolver estos puntos se han celebrado dos Comisiones Informativas y una reunión de portavoces, de manera que los Grupos Políticos preguntasen las cuestiones o dudas que se les planteasen. Hace constar que el Grupo de Izquierda Unida ha considerado las propuestas realizadas, pero no ha ocurrido lo mismo con el Grupo Popular que en ningún momento se ha interesado, ni ha propuesto ninguna solución al respecto.

También se cita que como medida más importante de entre las que se deben adoptar está, la necesidad de comenzar lo más rápidamente posible con los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal, ello partir de los trabajos ya elaborados y de los que ha tenido conocimiento la Comisión Informativa de Obras, por lo que de forma inmediata se va a proceder a su licitación y al mismo tiempo a solicitar a la Consejería de Ordenación del territorio de la correspondiente ayuda económica.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a las medidas que en materia urbanística se deben considerar en relación con cada una de las actuaciones que en materia de gestión se encuentran vigentes en estos momentos que fueron dictaminadas en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo y que son las siguientes:

1. Las modificaciones legislativas no afectan a los sectores de suelo actualmente definidos en las N.N.S.S. de planeamiento municipal vigentes y pendientes de desarrollo. Entre estas citamos:

- Sectores 3, 6,7 y 13, sin desarrollar.
- Sector 14, promovido por Inmufami S.L., actualmente en tramitación.
- Sector 16, sin desarrollar pero con innumerables construcciones clandestinas.
- Sector 17 aprobado y adjudicado a la empresa Mora Golf & Country Club S.L pendiente de ejecución.



2. Los cambios operados no afectan a las actuaciones que ya han sido aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo con carácter definitivo y que se encuentran pendientes de formalización, entre los que se señalan las siguientes:

- Sector 25, aprobado y adjudicado a Desarrollos Inmobiliarios Plurales S.L., pendiente de formalización de la adjudicación, .
- Sector 26, aprobado y adjudicado a la empresa Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat y pendiente de formalización de la adjudicación.
- Sector 27, aprobado y adjudicado a la empresa Actuaciones Urbanística Rula S.L. y pendiente de formalización de la adjudicación.

3. En relación con las actuaciones que se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, por contener modificaciones estructurales a las NNSS de Planeamiento vigente, nos encontramos las siguientes situaciones:

- Sector 30, promovido por Saturnino Gómez S.L., denominado Santa Ana Fase IV., pendiente de aprobación por la Comisión Provincial de urbanismo.
- Sectores 33 y 34, situados en el entorno del camino del Molino, habiéndose comenzado a tramitar el 34 pero careciendo de documentación plena es estos momentos.

De las actuaciones citadas en este apartado, solo la del sector 30 puede ser concluida y en consecuencia aunque no conozcamos todavía el criterio a utilizar por la C.P.U. en esta materia, si es posible pensar que se va a producir la aprobación del mismo por ésta, cuestión que por el contrario resultaría prácticamente imposible en los sectores 33 y 34.

4. Los sectores sobre los que solo se ha efectuado una consulta urbanística quedarán por razones obvias fuera de éste estudio y las mismas se deberán entender caducadas.

Abierto el debate por parte del Grupo de Izquierda Unida se pone de manifiesto la necesidad de que se cuente con un convenio urbanístico modelo, afirmando que dentro de lo posible su colaboración ha sido la más correcta para un trabajo más adecuado y en beneficio de todos.



Por el Grupo Popular el Sr. Vegue Rodríguez no admite que se diga que por su parte no se ha formulado ninguna propuesta, manifestando que durante su mandato ha realizado muchas y unas se han aprobado y otras no. Estima el Sr. Vegue que los PAUs se han tramitado hace tiempo y ahora como consecuencia de una modificación legal se les aplica las dos leyes, la nueva y la antigua. Considera que la ley no obliga a hacer las cosas como se están haciendo y cree existen otros municipios que no utilizan estos criterios. También solicita de la Presidencia la separación de la votación conforme estaba en la Comisión Informativa, es decir, el convenio por un lado con el que él no está conforme y el informe de gestión con el que se muestra totalmente de acuerdo.

La Delegación de Obras y la Presidencia hacen constar que efectivamente el Sr. Vegue ha realizado propuestas en la Comisión de Obras y Urbanismo, cuestión que ahora no se produce y por eso se añora esa colaboración.

Sometida votación la primera cuestión, es decir, el modelo de convenio urbanístico, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría de nueve votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y la abstención del Grupo Popular, acuerda:

PUNTO UNICO. Aprobar el modelo de convenio urbanístico dictaminado en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, a suscribir en todas las actuaciones urbanizadoras pendientes de formalizar, con cada una de las empresas adjudicatarias, ello sin perjuicio de las necesarias especialidades que requiera la documentación de cada uno de ellos.

Sometida votación la segunda cuestión, es decir, el informe de gestión urbanística y las medidas necesarias que es preciso adoptar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PUNTO PRIMERO. Aprobar el informe de gestión urbanística dictaminado en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, adoptándose las correspondientes medidas descritas en el mismo que deberán ser comunicadas a las personas interesadas.

PUNTO SEGUNDO. Proceder al inicio de la licitación de los trabajos de elaboración del Plan de Ordenación Municipal, solicitando de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la ayuda económica correspondiente,



facultándose a la Presidencia suscribir el correspondiente convenio previsto al efecto en la Orden de 21 de abril de 2009.

#### **4.- ACLARANDO TÉRMINOS RELATIVOS AL ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por parte del Sr. Navarro, Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior se describe la corrección que ha sido necesario realizar como consecuencia de un error producido en la redacción de la proposición presentada por éste, en relación con el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en donde se creaban dos plazas de animadores socioculturales, mientras que lo que realmente se quería decir era una plaza de informador dinamizador juvenil y otra de coordinador de actividades deportivas.

Dichas plazas deberán entenderse de la siguiente forma:

- Una plazas de Coordinador de Actividades Deportivas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales.
- Una plaza de Informador dinamizador juvenil, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales.

Las plazas estarán encuadradas dentro del Grupo C1 y nivel de complemento de destino 18. Complemento Específico de 447,84 euros mensuales, con catorce pagas anuales.

Nivel de titulación se corresponderá con el de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o títulos equivalentes.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se plantea que el coordinador de actividades deportivas tenga una preparación superior a la que se plantea, dada la responsabilidad del puesto de trabajo y a la vista de la experiencia que se ha dado últimamente.



Por parte del Grupo Popular, intervienen el Sr. Vegue y el Sr. Sánchez Pedrosa, estimando que la persona que coordine el deporte posea una titulación de diplomado o licenciado.

Por la Presidencia se propone la forma de votación, en el sentido de que quede sobre la mesa, hasta que sea tratada la plaza en los presupuestos del próximo ejercicio la de coordinador de deportes y solo se someta a votación la modificación de la plaza de informador dinamizador juvenil.

PUNTO UNO. Modificar el acuerdo de fecha 22 de octubre pasado relativo a la creación de dos plazas de animador sociocultural, dentro del cuadro de puestos de trabajo, en el sentido siguiente:

- Se crea una plaza de Informador y Dinamizador Juvenil, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales.

La plaza estará encuadrada dentro del Grupo C1 y nivel de complemento de destino 18. Complemento Específico de 447,84 euros mensuales, con catorce pagas anuales.

Nivel de titulación se corresponderá con el de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o títulos equivalentes.

PUNTO DOS. Dejar sin efecto la segunda de las plazas creadas en el pleno anterior, que se destinará a coordinador de actividades deportivas, ello al objeto de que sea tratado en mayor profundidad dentro del presupuesto del próximo ejercicio.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, en la fecha y lugar al principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,